



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D C., 23 de febrero de 2024

Declarativo No. 2009 – 0683

En atención a la comunicación proveniente del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses –Grupo de Psiquiatría y Psicología Forense- (PDF 26ContestaciónMedicinaLegal) y al considerarse pertinente por este Juzgado para esclarecer los hechos objeto del proceso, conforme al numeral 2° del artículo 238 del C.P.C., este despacho de forma oficiosa, dispone:

1. OFICIAR al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses para que en el término de veinte (20) días, a través del Grupo de Psiquiatría Forense se emita un dictamen sobre la presunta responsabilidad de la Clínica Nuestra Señora de la Paz en la prestación de los servicios de salud de psiquiatría a la occisa Luz Adriana Rodríguez Arguello; además, sobre los puntos relacionados en el auto de fecha 19 de octubre de 2023. Remítase el correspondiente oficio; adjúntese copia del expediente completo y de la información solicitada por el mencionado Instituto, una vez sea aportada por el extremo demandante.

2. SOLICITAR al extremo demandante que en el término de diez (10) días, allegue a este Despacho, toda la documentación requerida por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses para enviarla a esa entidad, con la fina.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 14 del 26 de febrero de 2024



Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria